

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTÍZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR EL LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEH"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1991 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEH", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEH".

Segundo.- El 2 de Septiembre de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Hidalgo Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEH", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 2°, 9° y 13 fracción I, II y XI 24, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 6 de marzo de 2017; así como la fracción XXXVIII del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas.

II.3.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa ley.

II.4.- La Secretaría de Gobierno es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el Lic. Simón Vargas Aguilar, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 24 de la referida Ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016, como titular de dicha Dependencia, por lo cual, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente.

III.- De "EL CECYTEH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 06 de Julio de 1992.

III.2.- Que su Director General, el M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de su Decreto de Creación.



III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Cto. ExHacienda la Concepción, Lt 17 Edif. B San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEH" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEH" hasta la cantidad total de \$691,354,003.85 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS 85/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$345,677,001.92 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL UN PESOS 92/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$345,677,001.92 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL UN PESOS 92/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A";

b).- Enviar a "EL CECYTEH" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita "EL CECYTEH", a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y



f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTEH" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con "EL CECYTEH" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL CECYTEH" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido."

d).- Informar a "EL CECYTEH", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEH";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEH" a fin de verificar su correcta aplicación y en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTEH" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.



d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTEH" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEH" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formarán parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEH" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, o quien lo sustituya.

Por "EL CECYTEH": a su Director General, M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño, o quien lo(a) sustituya en el cargo.



Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEH" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEH" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2019. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 22 del mes de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
HIDALGO"

Lic. Omar Fayad Meneses
Governador Constitucional del Estado de
Hidalgo



[Handwritten signature]

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

[Handwritten initials] **Lic. Simón Vargas Aguilar**
Secretario de Gobierno

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials] **Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez**
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

[Handwritten initials] **Dra. Belia Jessica Blancas Hidalgo**
Secretaria de Finanzas Públicas

[Handwritten signature]

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

Por "EL CECYTEH"

[Handwritten signature]
M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" y "B").



[Handwritten mark]

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO (EL CECYTEH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	345,677,001.92	37,448,342.44	19,204,277.58	18,685,243.68	39,048,985.91	25,746,585.19	25,746,585.19	39,048,985.91	24,576,285.47	24,576,285.47	24,576,285.47	24,576,285.47	42,442,854.13
Servicios Personales	317,711,568.92	34,418,753.44	17,650,642.58	17,173,598.68	35,889,904.91	23,663,674.19	23,663,674.19	35,889,904.91	22,588,052.47	22,588,052.47	22,588,052.47	22,588,052.47	39,009,206.13
Gasto de Operación (2000 y 3000)	27,965,433.00	3,029,589.00	1,553,635.00	1,511,645.00	3,159,081.00	2,082,911.00	2,082,911.00	3,159,081.00	1,988,233.00	1,988,233.00	1,988,233.00	1,988,233.00	3,433,648.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	345,677,001.92	37,448,342.44	19,204,277.58	18,685,243.68	39,048,985.91	25,746,585.19	25,746,585.19	39,048,985.91	24,576,285.47	24,576,285.47	24,576,285.47	24,576,285.47	42,442,854.13
Servicios Personales	317,711,568.92	34,418,753.44	17,650,642.58	17,173,598.68	35,889,904.91	23,663,674.19	23,663,674.19	35,889,904.91	22,588,052.47	22,588,052.47	22,588,052.47	22,588,052.47	39,009,206.13
Gasto de Operación (2000 y 3000)	27,965,433.00	3,029,589.00	1,553,635.00	1,511,645.00	3,159,081.00	2,082,911.00	2,082,911.00	3,159,081.00	1,988,233.00	1,988,233.00	1,988,233.00	1,988,233.00	3,433,648.00
Total	691,354,003.85	74,896,684.88	38,408,555.15	37,370,487.36	78,097,971.83	51,493,170.38	51,493,170.38	78,097,971.83	49,152,570.94	49,152,570.94	49,152,570.94	49,152,570.94	84,885,708.27

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortíz
 Subsecretario de Educación Media Superior


 Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


 Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

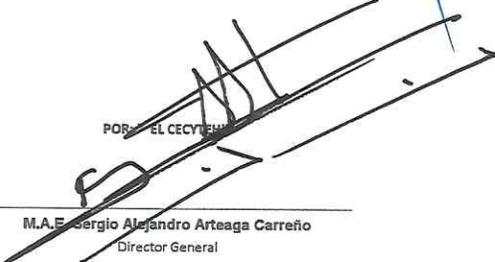
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO"

 Lic. Omar Foyad Maneses
 Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo


 Lic. Simón Vargas Aguilera
 Secretario de Gobierno


 Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
 Secretaria de Finanzas Públicas


 L.A.I. Atliano Roberto Rodríguez Flores
 Secretario de Educación Pública


 POR: EL CECYTEH
 M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño
 Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		4		32,087.90	128,351.60	1,540,219.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		16		35,578.00	569,248.00	6,830,976.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		7		40,914.70	286,402.90	3,436,834.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		17		47,051.90	799,882.30	9,598,587.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		11		30,074.90	330,823.90	3,969,885.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		30		34,586.15	1,037,584.50	12,451,014.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		13		27,050.25	351,653.25	4,219,839.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		222		28,113.45	6,463,185.90	77,558,230.80
DIRECTIVOS				326				122,533,366.80
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	17		11,099.45	188,630.65	2,264,287.60
CF08011	SUPERVISOR	2	16	8		11,099.45	88,795.60	1,065,547.20
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		11,099.45	22,198.90	266,366.80
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	148		9,666.05	1,430,575.40	17,166,904.80
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	28		9,666.05	270,649.40	3,247,792.80
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	112		9,006.55	1,008,733.60	12,104,803.20
T05018	PROGRAMADOR	2	13	69		9,006.55	621,451.95	7,457,423.40
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	51		7,723.60	383,903.60	4,726,843.20
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	83		6,999.50	580,958.50	6,971,502.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	67		6,999.50	468,966.50	5,627,598.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T06027	CAPTURISTA	2	08	129		6,999.50	902,935.50	10,835,226.00
T09802	ENFERMERA	2	09	42		7,350.00	308,700.00	3,704,400.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		7,723.60	61,788.80	741,465.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	172		6,654.95	1,144,651.40	13,735,816.80
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	40		6,999.50	279,980.00	3,359,760.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	66		6,312.25	416,608.50	4,999,302.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	89		5,723.25	509,369.25	6,114,431.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	44		5,723.25	251,823.00	3,021,876.00
S13008	CHOFER	2	04	44		5,723.25	251,823.00	3,021,876.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	124		5,723.25	709,683.00	8,516,196.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	106		5,473.60	580,201.60	6,962,418.20
S14003	VIGILANTE	2	04	156		5,723.25	892,827.00	10,713,824.00
ADMINISTRATIVO				1,606				136,731,860.40
EH12001	PROF. CECYT I	2			11,874.0	366.45	4,351,227.30	52,214,727.60
EH12002	PROF. CECYT II	2			267.0	414.55	110,684.85	1,328,216.20
EH12003	PROF. CECYT III	2			122.0	473.80	57,803.60	693,643.20
EH12004	PROF. CECYT IV	2			17.0	538.50	9,171.50	110,958.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			328.0	366.45	120,195.60	1,442,347.20
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			126.0	366.45	46,172.70	554,072.40
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			608.0	366.45	222,801.60	2,673,619.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			52.0	414.55	21,556.60	258,678.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			252.0	414.55	104,466.60	1,253,589.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			392.0	414.55	162,503.60	1,950,043.20
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			25.0	473.80	11,845.00	142,140.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			136.0	473.80	64,436.80	773,241.60
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			260.0	473.80	123,188.00	1,478,256.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			24.0	538.50	12,948.00	155,376.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2			10.0	538.50	5,385.00	64,740.00
HORAS DOCENTES					14,493.0			65,082,761.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			322.0	366.45	117,998.90	1,415,962.80
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			97.0	414.55	40,211.35	482,536.20
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			12.0	473.80	5,685.60	68,227.20
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2			3.0	538.50	1,618.50	19,422.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					434.0			1,986,148.20
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		82		8,089.75	663,359.50	7,960,314.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		21		12,134.70	254,828.70	3,057,844.40
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		76		16,178.60	1,229,649.60	14,755,785.20
EH4651	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		13		9,101.00	118,313.00	1,419,756.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		42		13,651.55	573,365.10	6,880,381.20
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		49		18,202.00	891,898.00	10,702,776.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		5		10,503.35	52,516.75	630,201.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		17		15,755.10	267,836.70	3,214,040.40
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		26		21,006.85	546,178.10	6,554,137.20
EH4728	PROF. TITULAR "B" TT	2		2		18,622.60	37,245.20	446,942.40
EH4828	PROF. TITULAR "B" TC	2		1		24,830.05	24,830.05	297,960.60
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2		1		22,013.85	22,013.85	264,165.20
PLAZAS DOCENTES				335				56,184,414.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				2,267	14,927.0			382,528,551.00

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 HIDALGO
 13 de mayo de 2019
 VANDADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	122,533,366.80	136,731,860.40	56,184,414.60	65,082,761.00	1,886,148.20	382,528,551.00
Prima de Antigüedad		7,086,383.55	9,253,573.08	10,720,777.74	327,118.81	27,387,852.98
Prima Vacacional	8,168,891.12	9,588,549.60	4,482,364.55	5,210,372.24	158,952.75	27,619,130.25
ISR Prima Vacacional	2,450,867.34	2,876,564.88	1,347,709.37	1,563,111.67	47,685.82	8,285,735.08
Material Didáctico			1,847,480.60	2,342,044.80	71,024.40	4,360,548.80
ISSSTE	11,536,894.55	13,632,168.48	5,601,586.14	6,489,748.27	198,018.98	37,458,214.42
CUOTA SOCIAL ISSSTE	1,307,820.72	6,442,822.32	1,343,826.20	1,453,937.76	43,538.88	10,582,045.88
CESANTIA	3,673,922.29	4,341,236.57	1,783,855.16	2,066,695.16	63,060.21	11,928,769.39
CUOTA SOCIAL CESANTIA	517,478.36	2,549,300.18	531,765.60	575,661.86	17,238.48	4,181,445.56
FOVISSSTE	5,785,704.39	6,836,593.02	2,809,220.73	3,254,638.05	99,307.41	18,785,463.60
SAR	2,314,281.76	2,734,637.21	1,123,688.29	1,301,855.22	39,722.96	7,514,185.44
Seguro Institucional (NSI)		2,324,441.63	955,135.05	1,106,576.94	33,764.52	4,419,818.13
Despensa		21,025,752.00	4,385,820.00	4,747,906.80	142,178.40	30,301,657.20
Ajuste a Calendario		1,997,614.50	935,809.28	1,085,484.22	33,115.16	4,052,133.16
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		2,996,421.75	1,403,863.92	1,828,241.32	49,672.73	6,078,199.73
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,397,137.40	842,318.35	976,844.79	29,803.64	4,246,204.19
Eficiencia en el Trabajo		799,045.80	374,363.71	434,197.69	13,246.06	1,620,853.26
Apoyo a la Superación Académica		13,649,394.00	265,750.80	337,881.60	10,310.40	14,263,336.80
Compensación por Actuación y Productividad			1,491,871.20	2,224,675.50	66,619.00	3,783,165.70
Otras Prestaciones		8,688,674.55	4,120,164.75	6,225,899.59	119,002.80	6,960,983.40
TOTAL	158,288,928.32	246,706,595.81	104,062,781.39	122,913,402.91	3,549,528.41	635,423,137.85
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	79,144,414.16	123,354,297.91	52,031,390.70	61,406,701.46	1,774,764.70	317,711,568.92
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	79,144,414.16	123,354,297.91	52,031,390.70	61,406,701.46	1,774,764.70	317,711,568.92

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Lic. Omar Payad Maríes
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Simón Vargas Aguilera
Secretario de Gobierno

Dra. Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

Por: "EL CEECOTCH"

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

M. Sc. Sergio Alejandro Arteaga Carreño
Director General

